

Entrada para menores .....	75
Entrada para alevines .....	25

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Nájera, 26 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

### EDICTO

3861

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1983 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

Cap.	INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	11.573.000
2	Impuestos indirectos .....	1.700.000
3	Tasa y otros ingresos .....	5.925.000
4	Transferencias corrientes .....	8.000.000
5	Ingresos patrimoniales .....	4.332.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
7	Transferencias de capital .....	5.500.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>37.040.000</b>

### GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	10.307.964
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	24.263.584
3	Intereses .....	2.307.770
4	Transferencias corrientes .....	1.270.400
<b>B) Operaciones de capital.</b>		
9	Variación de pasivos financieros .....	1.000.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>39.209.718</b>

Navarrete, a 27 de diciembre de 1983.

El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

3559

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado por el Ayuntamiento Pleno sobre el particular, se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de la plaza municipal de Alguacil de servicios y cometidos múltiples con sujeción a las siguientes,

### BASES

#### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria mediante el procedimiento de concurso-oposición la selección de un funcionario adscrito a la plaza de Alguacil-Cometidos Múltiples.

La plaza convocada está encuadrada en el grupo de administración especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Personal subalterno, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3 y coeficiente 1,4 dos pagas extraordinarias, grado cuando sea consolidado, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Incompatibilidades.

La persona que resulte nombrada para la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios públicos del Estado.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las pruebas indicadas en las presente bases.

#### III. Requisitos de los candidatos.

Podrá optar a la plaza de referencia aquellas personas que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- No hallarse incurso en casos de incapacidad, señalados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni haber sido condenado por delito doloso salvo que hubiera sido rehabilitado.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años, pudiendo compensarse el exceso de límite máximo de edad, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

#### IV. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia según el modelo oficial que les será facilitado a tal efecto en Secretaría Municipal.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentación de las solicitudes.

#### V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponerse recurso de reposición contra la resolución definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.